



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Humanización de la carretera N-332 a su paso por el T.M. de Sueca Provincia de Valencia”.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **4.010.391,00 €**.

Clave: **33-V-7690**.

Provincia: **VALENCIA**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **LA COMUNIDAD VALENCIANA** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **20-02-2023** (publicada en el BOE número 64 del 16 de marzo de 2023) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

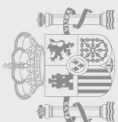
De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, modificada por la Orden TMA/338/2023, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, el Ayuntamiento de Sueca, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril (BOE: 11-04-2023), **SE HACE CONSTAR QUE:**

1.- El proyecto de trazado “Humanización de la carretera N-332 a su paso por el T.M. de Sueca. Provincia de Valencia” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **4.010.391,00 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.





Y SE PROPONE:

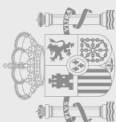
1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Humanización de la carretera N-332 a su paso por el T.M. de Sueca, Provincia de Valencia” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **4.010.391,00 €**, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

- 1.1. El Proyecto de Construcción incluirá, en su Memoria, la justificación de su consideración como proyecto de humanización e incluirá el anejo de Integración Ambiental donde se incluya una mención expresa al cumplimiento de cada uno de los seis objetivos medioambientales incluidos en el DNSH
- 1.2. Se incluirán en el proyecto las actuaciones complementarias necesarias para ejecutar los cruces sobre las acequias existentes, garantizando la seguridad de las mismas y de las obras proyectadas.
- 1.3. El proyecto constructivo debe incluir un estudio del trazado de la acequia, de su profundidad, y tipología, debidamente detallado mediante planos.
- 1.4. Se incluirán en el proyecto las plazas PMR necesarias según la Orden TMA 851/2021 incluyendo al menos una en las proximidades del número 65 de la av. España.
- 1.5. Se acordará con el Ayuntamiento de Sueca la ubicación de los contenedores de RSU para adecuar el proyecto de construcción a la solución adoptada.
- 1.6. Se incluirá la señalización vertical informativa para acceder al cuartel de la guardia civil y colegio cervantes dado la necesidad de utilizar trayectos nuevos.
- 1.7. El proyecto debe incluir un estudio del firme en la vía de servicio, que se transformará en carril sentido Cullera, de acuerdo con el tráfico previsto y con la establecido en la instrucción 6.3.ic.
- 1.8. En el proyecto de construcción se revisará la viabilidad de crear una franja para el estacionamiento de vehículos en el margen izquierdo del tramo comprendido entre la glorieta 2 y la Av Riola.
- 1.9. Se incluirá una partida en el proyecto de construcción para la realización del seguimiento arqueológico durante los trabajos de movimiento de tierras.
- 1.10. Se analizará la posible interferencia de las actuaciones proyectadas con las redes de servicios existentes, especialmente, gas y telefonía. Se indicará que se cumplirán las prescripciones técnicas y reglamentarias establecidas en la legislación aplicable a las instalaciones de la red de distribución afectadas
- 1.11. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto. En particular, se mantendrán contactos con el Ayuntamiento de Sueca, como organismo titular de diversos servicios afectados y en su calidad de administración receptora de las obras a proyectar.

2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **la Comunidad Valenciana** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **la Comunidad Valenciana** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.





LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado electrónicamente

Paula Pérez López

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente

Juan Pedro Fernández Palomino

APROBADO.

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
(OM TMA/1007/2021, modificada por OM
TMA/355/2023).

Firmado electrónicamente

Francisco David Lucas Parrón

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el “Boletín Oficial del Estado”, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

